

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. MIGUEL FELIPE MERY AYUP Y; POR LA OTRA PARTE, EL CENTRO CULTURAL AROCENA LAGUNA ASOCIACIÓN CIVIL, EN ADELANTE "LA ASOCIACIÓN", REPRESENTADO POR EL ING. GUSTAVO DÍAZ DE LEÓN HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I. "EL AYUNTAMIENTO" declara que:

- I.1 Se encuentra legalmente Representado por el C. Lic. Eduardo Olmos Castro que ostenta el carácter de Presidente Municipal de Torreón, Coahuila de acuerdo a la copia certificada del Periódico Oficial de Gobierno de Estado, publicado el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2009, validando con su firma el C. Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, con el carácter de Secretario del Ayuntamiento, de acuerdo al nombramiento que le fuera expedido en fecha 1 de enero del 2010.
- I.2 De conformidad con los artículos 158 U), Fracción II, 2) de la Constitución Política del Estado, 102, Fracción II, 3) 104 A9 Fracción XII, 126 Fracción IV y 129 Fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila, cuenta con Facultades para suscribir el presente documento.
- I.3 Señala como domicilio para efectos de este convenio el ubicado en Av. Matamoros s/n entre las calles de Galeana y Ramón Corona, de esta ciudad.

#### II. "LA ASOCIACIÓN" declara que:

- II.1 Es una Asociación Civil, constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la Escritura Pública Número 982, otorgada ante la fe del Notario Público N° 55 de la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Licenciado Armando Martínez Herrera, el 11 de diciembre de 2002.
- II.2 Tiene como objeto promover, organizar, impulsar, presentar y difundir el desarrollo del arte y la cultura, ya sea nacional o internacional, en sus diferentes manifestaciones, señalando enunciativa más no limitativa, Artes Visuales (pintura, escultura, fotografía, grabado, etc), Artes Escénicas (teatro, música danza), Literatura y Artesanía.
- II.3 El Ing. Gustavo Díaz de León Hernández cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con la Escritura Pública señalada en el punto II.1.
- II.4 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes CCA 021211 NJ4 y señala como domicilio para los efectos legales derivados de este convenio, el ubicado en Cepeda número 370 Sur, tercer piso, C.P. 27000, Ciudad de Torreón, Coahuila.

- 1.4 Ambas partes manifiestan que es su firme voluntad el suscribir el presente convenio, reconociéndose mutuamente la personalidad con que comparecen y que están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

- PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer las condiciones conforme a las que, "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a hacer donativo por la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M. N.) a "LA ASOCIACIÓN" que entregará en 12 ministraciones a lo largo del año 2010 para lo cual "LA ASOCIACION" expedirá un recibo mensual por la cantidad de \$ 83,333.33 (OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) y "EL AYUNTAMIENTO" recibirá de ésta, los beneficios en reciprocidad al apoyo otorgado y que se establecen en el presente instrumento:
- SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO" designa a la Dirección General de Cultura como Dependencia mediante la cual se apoyará para llevar a cabo las actividades que se contemplan en el presente convenio. Participando y firmando en el presente convenio como testigo del mismo.
- TERCERA.- La vigencia del presente convenio será del primero de enero al 31 de diciembre del 2010.
- CUARTA.- "LA ASOCIACIÓN" se compromete a entregar (4) becas al 100% para "EL AYUNTAMIENTO" a través de la Dirección General de Cultura en cada uno de los cursos y/o talleres organizados por "LA ASOCIACIÓN" durante el año, para lo cual informarán a la Dirección de Cultura de Torreón oportunamente de estas actividades.
- SEXTA.- "LA ASOCIACIÓN" se compromete a otorgar 1 vez por mes, la entrada gratuita a sus instalaciones a grupos de escasos recursos de la población, designados y coordinados por la Dirección General de Cultura, por un máximo de 200 personas al mes, previamente coordinado y confirmado por "LA ASOCIACIÓN".
- SÉPTIMA.- Las partes convienen que cualquier adición o modificación al presente convenio, se hará de común acuerdo y por escrito entre las mismas.
- OCTAVA.- La ASOCIACION aprobará y en su caso se coordinará con el Ayuntamiento para la realización de los eventos culturales que "EL AYUNTAMIENTO" desee realizar en las instalaciones del Museo Arocena, (Plaza Peñoles, Sala Ejecutiva y Auditorio) a efecto de que éste lleve a cabo actividades culturales (exposiciones y conferencias, entre otras actividades). "EL AYUNTAMIENTO" contará con un máximo de cinco eventos culturales anuales.

NOVENA.- Las partes convienen que la terminación de este convenio, no afectará manera alguna la validez y exigibilidad de cualquiera de las obligaciones pactadas con anterioridad; por lo que los proyectos que estén en ejecución al momento de darse por terminado, no serán suspendidos, debiendo proveer las partes todo lo necesario para su satisfactoria conclusión.

DÉCIMA.- Ambas partes acuerdan que para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Municipal con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMO

PRIMERO.- Las partes manifiestan que el presente convenio se celebra de buena fe, sin error, violencia física o moral, o algún otro vicio que afecte el consentimiento mismo.

Leído que fue por las partes el presente convenio, y enteradas de su valor y alcance le firman en cuatro tantos, en la Ciudad de Torreón, Coahuila, el día de de

POR "EL AYUNTAMIENTO" EL PRESIDENTE MUNICIPAL  LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO	POR "LA ASOCIACIÓN" EL REPRESENTANTE LEGAL  ING. GUSTAVO DÍAZ DE LEÓN HERNÁNDEZ
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  LIC. MIGUEL FELIPE MERY AYUP	

EL TESORERO DEL AYUNTAMIENTO

C.P. PABLO CHAVEZ ROSIQUE

LA DIRECTORA DE CULTURA DEL  
AYUNTAMIENTO DE TORREÓN

LIC. NORMA LETICIA GONZALEZ  
CORDOVA